



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 267 -2025-GORE-ICA-DRA.

Ica, 11 AGO 2025

VISTO:

El petitorio de Reconocimiento y Pago por el concepto de Función Técnica Especializada interpuesto por **Doña LUISA TERESA ORMEÑO VDA. DE SILVA;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante N/E N°326-2025-GORE-ICA-GRDE/DRA, **Doña LUISA TERESA ORMEÑO VDA. DE SILVA**, solicita en calidad de cónyuge supérstite, el pago del adeudo reconocido por la Resolución Directoral N° 146-2024-GORE-ICA-DRA de fecha 10 de abril de 2024, en favor de su causante Don ELQUIN DIOMEDES SILVA GARCIA, por la suma de S/. 25,251.75 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 75/100 SOLES); adjuntando para tal efecto los siguientes documentos: Copia de DNI de la causante y herederos legales, Acta de Protocolización de Sucesión Intestada, Copia de partida registral de Inscripción de Mandatos y Poderes, Anotación de Sucesión Intestada Definitiva emitida por la SUNARP, entre otros;

Que, mediante Oficio N°059-2025-GORE-ICA-GRDE-DRA/OA-EP, el Responsable del Equipo de Personal de la Oficina de Administración remite el **Informe N°014 -2025-GORE-ICA-DRA-OA/EP-LAGJ**, en atención a lo solicitado por la recurrente, donde emiten opinión respecto a la procedencia del reconocimiento y pago del adeudo por el concepto aludido en el párrafo precedente, por la suma de **S/. 25,251.75 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 75/100 SOLES)**, por lo que corresponde realizar la transmisión sucesoria a los herederos legales de Don ELQUIN DIOMEDES SILVA GARCIA, proponiendo la siguiente distribución:

- LUISA TERESA ORMEÑO VDA. DE SILVA, en calidad de cónyuge supérstite, con la suma de S/. 16,832.81.
- MARIA EMMA SILVA ORMEÑO, en calidad de hija, con la suma de S/. 4,209.47.
- EDUARDO MARTIN SILVA ORMEÑO, en calidad de hijo, con la suma de S/. 4,209.47.

Que, asimismo la recurrente adjunta copia literal de la Partida N°11140959 del Registro de Mandatos y Poderes de la Oficina Registral de Ica, en donde consta que su hijo Eduardo Martin Silva Ormeño la faculta a hacer efectivo el cobro de cualquier Beneficio que le corresponda como heredero de su padre; de otro lado adjunta la Vigencia del Poder a través de la cual se acredita que su hija María Emma Silva Ormeño la faculta a hacer efectivo el cobro de cualquier Beneficio que le corresponda como heredera de su padre, lo que se encuentra publicitado en la Partida N°11142757 del Registro de Mandatos y Poderes de la Oficina Registral de Ica, en merito a ello se debe considerar dichas facultades al momento de emitir el presente acto resolutivo;

Que, mediante **INFORME N° 057-2025-DRA-OPA/EPRE**, emitido por la Oficina de Planificación informa que **"NO"** se cuenta con Presupuesto en la Partida Genérica N° 22 "Pensiones y Otras Prestaciones Sociales", para atender lo solicitado por los herederos legales de Don ELQUIN DIOMEDES SILVA GARCIA, por ende resulta pertinente tomar en cuenta lo establecido en el Art. 4° numeral 4.2 de la Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que dispone "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público."



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 267 -2025-GORE-ICA-DRA.

Ica, 11 AGO 2025

Que estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, D. Legislativo N° 276 y su reglamento D. Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27444, D. Legislativo N° 1440, Ley N° 32185 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER el derecho de los herederos legales de quien en vida fue **Don ELQUIN DIOMEDES SILVA GARCIA** a percibir el Adeudo de Ejercicios Anteriores por el concepto de Función Técnica Especializada reconocida mediante Resolución Directoral N° 399-2005-GORE-ICA-DRA, de fecha 21 de diciembre del 2005, misma que fue actualizada al ejercicio presupuestas 2024 mediante Resolución Directoral N° 146-2024-GORE-ICA-DRA, por el monto total de **S/. 25,251.75 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 75/100 SOLES)**, conforme a la Liquidación efectuada por el Equipo de Personal de la Oficina de Administración, el mismo que deberá ser distribuido de la siguiente manera:

- LUISA TERESA ORMEÑO VDA. DE SILVA, en calidad de cónyuge supérstite, con la suma de S/. 16,832.81.
- MARÍA EMMA SILVA ORMEÑO, en calidad de hija, con la suma de S/. 4,209.47.
- EDUARDO MARTÍN SILVA ORMEÑO, en calidad de hijo, con la suma de S/. 4,209.47.

SEGUNDO: DECLARAR IMPROCEDENTE el petitorio de pago de Adeudos de ejercicios anteriores por el concepto de Función Técnica Especializada formulado por Doña LUISA TERESA ORMEÑO VDA. DE SILVA, en su calidad de cónyuge supérstite y heredera legal del ex pensionista de esta institución **Don ELQUIN DIOMEDES SILVA GARCIA** por las consideraciones expuestas.

TERCERO: Disponer que la Oficina de Administración efectúe las gestiones necesarias para el cumplimiento de la presente, en la Partida específica correspondiente de la Unidad Ejecutora 100 del Pliego 449-Gobierno Regional de Ica, según disponibilidad presupuestal.

CUARTO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Galdres Rosas
DIRECTOR REGIONAL